



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415 -2015-MPMC-J/AIc

Juanjuí, 02 de noviembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, quien suscribe al final:



VISTO; la necesidad de delegación de facultades a Gerencia Municipal para agilizar los procedimientos, la correcta y eficiente administración municipal por ser de interés del vecindario y;

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;



Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta nueva gestión edil es agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención al usuario y mejorar la prestación de los servicios públicos, cambiando la imagen hacia la institución, es necesario el otorgamiento de delegación de facultades con expresa e inequívoca mención las facultades resolutorias a Gerencia Municipal, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, cuando precisa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, en virtud del cual se expide la presente Resolución de Alcaldía;



Que, el literal 20 del artículo 20° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente; así como las funciones específicas contenidas en los artículos 78° y siguientes de la precitada norma.

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; **SE RESUELVE:**



ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la delegación de facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutivas a la Gerencia Municipal, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a la necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.



ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que las facultades administrativas y resolutivas señaladas precedentemente, quedan establecidas de la siguiente manera:

1.- SERÁN RESUELTAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL:

Asuntos Administrativos de carácter público:



1. Reconocimiento de Juntas vecinales y sus directivas.
2. Aprobación de integrantes de comisiones de procesos administrativos disciplinarios, Apertura de procesos, Imposición de sanciones.

Asuntos administrativos de carácter interno:



- 1.3 Imposición de sanciones por infracciones a las disposiciones legales del ámbito de su competencia, y las reclamaciones q contra ellas se formulen en primera instancia
- 1.4 Otorgamiento de certificado aprobado de la inspección técnica Básica.
- 1.5 Dejar sin efecto actos administrativos y de administración que se haya emitido sin cumplir los procedimientos en primera instancia.
- 1.6 otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y municipales vigentes le corresponda.



2. SERÁN RESUELTAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS:

- 2.1. Devolución de pagos indebidos o en exceso por tributos.
- 2.2. Compensación y otros, consolidación de deudas tributarias.
- 2.3 Anulación de autorización de establecimientos comerciales.
- 2.4 Autorización de espectáculos públicos no deportivos.
- 2.5 Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y municipales vigentes le corresponda.



3. SERÁN RESUELTAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL:



- 3.1. Aprobación de expedientes de habitación urbana
- 3.2. Aprobación para la subdivisión sin cambio de uso de terrenos urbanos.
- 3.3 Designación de residentes de obras a propuestas de la jefatura de desarrollo urbano y rural.
- 3.4 Habilitación urbana nueva, regularización
- 3.5 Denegatoria de certificado de habitabilidad.
- 3.6. Regularización de licencias de obra de edificación.
- 3.7 Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y municipales vigentes le corresponda.
- 3.8 APROBACIÓN DE PERFILES DE EXPEDIENTES técnicos de obras públicas.
- 3.9. Aprobación de recepción de obras públicas.



4. SERÁN RESUELTAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL EN MATERIA DE SERVICIOS MUNICIPALES:

- 4.1 Exoneración de edictos municipales.
- 4.2 Estacionamiento de buses y otros vehículos para abordaje de pasajeros en el terminal terrestre en horario establecido por la comuna.
- 4.3 Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y municipales vigentes le corresponda.



5. SERÁN RESUELTAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN

- 5.1. Alquiler de maquinaria pesada, maquinaria agrícola y equipo previa coordinación con los encargados de la maquinaria
- 5.2. Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y municipales vigentes le corresponda.

6. SERÁN RESUELTAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL EN MATERIA DE ACCIONES DE PERSONAL:

- 6.1 Aprobación y suscripción de contratos.



6.2. Autorización de licencias al personal

6.3. Otorgamiento de permisos por lactancia.



6.4. Reconocer y otorgar bonificación en cumplimiento de negociaciones bilaterales y demás normas aplicables.

6.5. Aprobación de contratos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado.

6.6 Autorización para el pago por el tiempo de servicio a los servidores municipales



6.7 Aprobación y modificaron del rol de vacaciones.

6.8 Reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio.

6.9 Otorgamiento de pensión de cesantía y jubilación de sobrevivientes municipales y aquellos derive sus derechos y modificaciones.

6.10. Reconocimiento y pago de compensación vacacional (vacaciones truncas).



6.11 Reconocimiento y pago de compensación por tiempos de servicios.

6.12. Reconocimiento y pago Remuneración Transitoria para Homologación.

6.13. Reconocimiento y pago de compensaciones pendientes de pago (créditos devengados), de ejercicios anteriores, sobre remuneraciones, Bonificaciones, beneficios y pensiones.

6.14. Reconocimiento y pagos de beneficios sociales de obreros.



6.15. Otros asuntos que con arreglo a las disposiciones legales y/o municipales vigentes, le corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que las Resoluciones que se emitan en aplicación de la presente resolución, deberán ser debidamente motivadas y fundamentadas respecto a la decisión tomada sobre las cuestiones planteadas, haciendo referencia a hechos y fundamentos de derecho que la sustentan.

ARTICULO CUARTO.- Las Resoluciones que sean emitidas por la respectiva instancia administrativa, serán dictadas bajo estricta responsabilidad de los funcionarios que las visen y suscriban, copia de ellos serán remitidas a Despacho de Alcaldía, Oficina de Secretaría General, y Asesoría Legal, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- PRECISAR que en forma obligatoria la Gerencia Municipal utilizará, en las Resoluciones y demás documentos que expida, el membrete, el logotipo o sello que empuelan, el termino Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.



ARTICULO SEXTO.- ESTABLECER que los recursos impugnatorios contra las Resoluciones emitidas en primera instancia serán resueltas en última instancia administrativa mediante acto resolutorio por el Despacho de Alcaldía.



ARTICULO SÉPTIMO.- Lo estipulado en el artículo segundo de la presente resolución será motivo de evaluación permanente y de las adecuaciones y correcciones respectivas.


ARTÍCULO OCTAVO.- ENCOMENDAR a Gerencia Municipal el cumplimiento estricto del contenido de la misma y disponer la transcripción de la misma a los órganos estructurados de la Municipalidad con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en un diario de circulación de la localidad, asimismo, la difusión en los carteles municipales en lugares visibles y en portales electrónicos de la institución para su cumplimiento.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
ALCALDE